

De la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763. Expedicion de la
 Florida no se ha respondido al pasado de Septiembre y se renuncia de
 de las sentencias de Oriente Camacho de Camara, de la qual se estable-
 ce y declara por regla oñal, q los Jueces no de trado y
 no sean responsables a las resultas de las providencias y
 sentencias q dieren con Acuerdo de Arceob. En la conformi-
 tud q se expresa, de la qual se entendi el Ayuntamiento,
 y tambien el Auto provehido a su continuacion por el
 Sr. Consejo Interino. Y a su conveguencia Acordo
 se guarde cumpla y execute como en la misma Real
 Cedula se contiene, y que se ponga un exemplar de ella
 en el Libro de Cartas Reales.

Reconozca el Sr. D. Joseph Tomas Montano Residor y uno
 de las Cuadrillas de las Comarcas de guerra y Abastamientos hizo presente a
 la Ciudad habiendole manifestado el Comandante del terzeno
 Batallon del Exerçimento de Murcia establecido de el 21
 Orden en esta Ciudad, que el Cuartel que le es señalado
 para la tropa, no tiene las Cuadrillas correspondientes para
 el acomodo de mas de quatrocientos Plombres que se
 alojaran en el, y que para hazer este servicio, bus-
 cando Casas particulares para completarle, se parecia
 acho señor q para q. Enbristiese la referida tropa en el
 mismo Cuartel se habilitasen las Cuadrillas q. Poisson